



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 088

MONTE CRISTO, 05 de Mayo de 2016.

VISTO: Los proyectos de Ordenanzas remitidos al Honorable Concejo Deliberante para su tratamiento y que llevarán los N° 1.102.

Y CONSIDERANDO: Que el mismo ha recibido la aprobación y sanción correspondiente, sin modificación alguna.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Promúlguese la Ordenanza que llevará el N° 1.102, Ordenanza por la cual se crea el "Boletín Informativo Municipal de la Ciudad de Monte Cristo.

Artículo 3º.- Las Ordenanzas mencionadas en los artículos anteriores, fueron sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante según Acta N° 14 del Libro de Sesiones de fecha 04 de Mayo de 2016.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 089

MONTE CRISTO, 05 de Mayo de 2016.

VISTO: Los pedidos formulados expresamente por los distintos contribuyentes que son alcanzados por los diversos tipos de exenciones tipificadas en las Ordenanzas Municipales, y que solicitan acogerse a dichos beneficios

SUMARIO

DEPARTAMENTO EJECUTIVO	1
DECRETO N° 088	1
DECRETO N° 089	1
DECRETO N° 090	2
DECRETO N° 091	2
DECRETO N° 092	3
DECRETO N° 093	3
CONCEJO DELIBERANTE	4
ORDENANZA N° 1102.....	4
DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno)	5
RESOLUCION SG N° 039/2016.....	5
RESOLUCION SG N° 040/2016.....	5
RESOLUCION SG N° 041/2016.....	6
RESOLUCION SG N° 042/2016.....	6

Y CONSIDERANDO:

Que los contribuyentes han acreditado sus respectivas situaciones, con toda la documentación requerida para estos casos.

Que la exención solicitada, está establecida en beneficio de aquellas personas cuyo único ingreso es una Jubilación y/o Pensión y además poseen un solo bien inmueble registrado a su nombre, o son excombatientes de la Guerra por la soberanía en las Islas Malvinas, etc.

Que los solicitantes adjuntan fotocopia del último recibo de cobro de jubilaciones, manifestando por declaración jurada que es única propiedad registrada a su nombre, etc., llenando los formularios que para tal caso se

instrumentó por parte de este Departamento Ejecutivo Municipal

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese las exenciones que señalan los distintos Ordenamientos Municipales, teniendo en cuenta la situación en la que se encuentra el contribuyente, como así también en que tipo de exención encuadra su situación de acuerdo al cuadro que figura como Anexo I.-

Artículo 2º.- Otórguese la/s exención/es que corresponda/n por el periodo 2016.

Artículo 3º.- Instrúyase a la Oficina de cómputos, a los fines de establecer la nueva liquidación de los Impuestos y/o Tasas exentas.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

ANEXO I

APPELLIDO Y NOMBRE	Tipo de Exención	Tasa y/o Servicio	Nomenclatura / Cta. Nº	%
GARBUGLIA Emilio José	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-023-005 0517	50
ROMERO Santiago	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-036-003 1124	50
RAVA Segundo	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-030-006 1024	50
LUCERO Esteban	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-045-015 0416	50
TOLEDO DE RIVERI Maria	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-02-003-007 0020	50
LOPEZ Isidro	Dec. Reg. 5/81	Tasa a la Propiedad.	01-01-020-025 0320	50

DECRETO Nº 090

MONTE CRISTO, 09 de Mayo de 2016.

VISTO: El informe remitido desde el Área de Acción Social Municipal poniendo en nuestro conocimiento la difícil situación habitacional por la cual está atravesando los Sres. Elsa Edith Noriega y Luis Ernesto Ceballos.

Y CONSIDERANDO: Que del informe surge que los solicitantes cumplen con los requisitos que exige el Área de Acción Social, para ser auxiliados en su pedido.

Que en este caso los solicitantes están atravesando una difícil situación habitacional ya que deben deshabitar la vivienda que actualmente habitan y por consiguiente buscar otro lugar donde poder vivir, situación la cual está debidamente constatada por informe socioeconómico implementado y remitido por la Trabajadora Social de esta Municipalidad.

Que esta Municipalidad cuenta con partida necesaria para atender dicho gasto.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese un subsidio al Sr. Luis Ernesto CEBALLOS, DNI. Nº 8.498.433, por la suma de Pesos Un mil (\$ 1.000,00), los cuales serán destinados íntegramente a solucionar su problema habitacional, según consta en informe realizado y remitido desde el Área de Acción Social de este Municipio.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del presupuesto de Gastos vigente 1.3.05.02.1 Ayuda a Carenciados.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

DECRETO Nº 091

MONTE CRISTO, 010 de Mayo de 2016.

VISTO: Las distintas obligaciones que se deben afrontar diariamente por la marcha de la administración Municipal.

Y CONSIDERANDO: Que hay partidas con necesidad de reforzarles el saldo.

Que hay otras que poseen saldo superior a las reales necesidades.

Que en el presupuesto vigente hay partidas creadas específicamente para refuerzo.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º.- Compéñese las siguientes partidas de Personal, que a continuación se detallan:

Partidas que se incrementan		PV	Incr.	P.C
1.1.01.02.2.01	Bonificación Especial	20.000,00	40.000,00	60.000,00
Total de Incrementos			40.000,00	

Partidas que disminuyen		PV	Dism.	P.C
1.1.01.01.7.01	Deudas Varias	1.020.000,00	15.000,00	1.005.000,00
1.1.01.05	Crédito Adic.P/Incr.Salariales	50.000,00	25.000,00	25.000,00
Total de disminuciones			40.000,00	

Artículo 2º.- Compéñese las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos Año 2016, que a continuación se detallan:

Partidas que se incrementan		PV	Incr.	P.C
2.1.08.01.2.01.02	Señal.ydemarc. de calles P.B.y Servicios	30.000,00	60.000,00	90.000,00
Total de Incrementos			60.000,00	

Partidas que disminuyen		PV	Dism.	P.C
2.1.08.01.2.02.01	Obra Cordón Cuneta – P.B.y Servicios	200.000,00	60.000,00	140.000,00
Total de disminuciones			60.000,00	

Artículo 3º.- La presente Compensación llevará el N° 3.-

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 092

MONTE CRISTO, 10 de Mayo de 2015.

VISTO:

El próximo Aniversario del Club de Abuelos de la Localidad de Monte Cristo.

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble de este club permanentemente es objeto de diversas actividades, por diferentes establecimientos de nuestra Localidad, como Escuelas, Clubes, Municipio, etc. que llevan a cabo diversas actividades tales como

actos, encuentros, cenas, agasajos, como así también por nuestro Municipio.

Que este Municipio debe colaborar con esta Institución, ya que en contadas oportunidades hace uso de dichas instalaciones, pudiendo acceder a las mismas sin ningún tipo de restricciones u obstáculos.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal cuenta con partida para atender el gasto que origine la puesta en vigencia del presente decreto

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese al Club de Abuelos de la Localidad de Monte Cristo, la suma de Pesos Quinientos (\$ 500,00), en concepto de Auspicio Publicitario con motivo de llevarse a cabo el próximo aniversario de vida de dicho club.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado por el artículo precedente, a la partida del Presupuesto de Gastos vigente 1.3.05.02.6 Apoyo a Entidades Educativas Deportivas y Otras.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal; Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

DECRETO N° 093

MONTE CRISTO, 13 de Mayo de 2016.

VISTO: La nota presentada por el Concejo Parroquial Ntra. Sra. de los Remedios de la Localidad vecina de Capilla de los Remedios.

Y CONSIDERANDO: Que esta localidad está próxima a festejar, como todos los años sus Fiestas Patronales

Que como cada año este festejo trae aparejado gastos en organización y desarrollo de las mismas, que se solventa con el aporte desinteresado de los vecinos, autoridades, instituciones, entre otras.

Que es por lo expuesto anteriormente que el Concejo Parroquial de la localidad viene a solicitar a este municipio una ayuda económica en concepto de auspicio publicitario para de esta manera afrontar los costos que esto trae aparejado.

Que el Municipio tiene conocimiento de los gastos que generan estos tipos de eventos.

Que el presupuesto de Gastos vigente para este año en curso, cuenta con partida suficiente para otorgar lo solicitado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES DECRETA

Artículo 1º.- Otórguese al Concejo Parroquial Ntra. Sra. de los Remedios de la localidad de Capilla de los Remedios una ayuda económica de Pesos Quinientos (\$500,00) en concepto de auspicio publicitario para los festejos de sus próximas Fiestas Patronales que se llevaran a cabo el próximo 24 de Mayo de 2.016.

Artículo 2º.- Impútese el gasto ocasionado a la partida del Presupuesto de Gastos Vigente 1.3.05.02.6 Apoyo a Entidades Educativas, Deportivas y Otras.-

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ing. Agr. Fernando Gazzoni, Intendente Municipal;
Lic. Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1102

VISTO

La Ley Provincial N° 10303, mediante la cual se modifica el artículo N° 38 "Boletín Informativo Municipal" de la Ley Orgánica N° 8102;

Y CONSIDERANDO

Que, mediante dicha modificación y en ejercicio de la autonomía municipal, surge la necesidad de regular por Ordenanza la publicación periódica de las normativas municipales a través de un Boletín Informativo Municipal;

Que, de esta manera se continúa garantizando la mayor transparencia del accionar del Estado Municipal y Resoluciones del Concejo Deliberante, en un único Boletín Informativo Municipal;

Que, la publicidad de los actos de gobierno es uno de los principios básicos de nuestro sistema republicano. Su esencia democrática permite que el pueblo pueda conocer la actividad que llevan adelante sus representantes en pos del bien común;

Que, mediante el Boletín informativo se difunde información de suma trascendencia para la comunidad logrando un mejor control social;

Que, el Boletín informativo es la herramienta adecuada para difundir los actos de gobierno y optimizar la

participación social en su interactividad con el Estado Municipal;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: **CREASE** el "Boletín Informativo Municipal" de la ciudad de Monte Cristo con la denominación formal de "Boletín Informativo Municipal de la Ciudad de Monte Cristo".

Artículo 2º: **PUBLIQUESE** el Boletín Informativo Municipal de Monte Cristo, el cual contendrá los Decretos emitidos por el Departamento Ejecutivo Municipal y Resoluciones de alcance general emitida por las áreas que integran su estructura orgánica y las Ordenanzas y Resoluciones emitidas por el Concejo Deliberante como así también las Ejecuciones Presupuestarias y los Balances mensuales.-

Artículo 3º: **ESTABLEZCASE** que la publicación del Boletín Informativo Municipal tendrá una periodicidad mínima de una vez por mes, a mes vencido, conteniendo copia íntegra de la documentación original, o transcripción sintetizada en el caso que correspondiere, pudiendo ser publicadas vía web y/o enviadas al Boletín Informativo Provincial las normativas legales que el D.E.M considere relevantes.-

Artículo 4º: **ESTABLEZCASE** que la edición, compaginación, diseño, impresión y administración del Boletín Informativo Municipal estará a cargo de la Oficina de Prensa y Difusión dependiente de la Secretaría de Desarrollo. Los pedidos de inserción de información al Boletín Informativo, serán elevados por cada organismo municipal con rango de Secretaria en nombre del Departamento Ejecutivo Municipal y de la Presidencia del Concejo Deliberante en nombre de dicho cuerpo.-

Artículo 5º: **FACULTESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los casos en que la publicación de la normativa municipal se realice en forma íntegra o sintetizada, a excepción de las Ordenanzas y Resoluciones del Concejo Deliberante que siempre serán publicadas íntegramente.-

Artículo 6º: **ESTABLEZCASE** que el Boletín Informativo Municipal de Monte Cristo, será de consulta gratuita para la población. Para ello se habilitaran en la Mesa de Entrada del Edificio Municipal y en los lugares de acceso público que determine el Departamento Ejecutivo Municipal como así también en sitio web oficial del municipio.-

Artículo 7º: **ESTABLEZCASE** que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día 01 de Mayo de 2016.-

Artículo 8º: Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Claudia Emilia Turus, Presidente; Freddy E. Rossi, Vicepresidente 2º; Mabel Rodríguez, Concejal; Héctor Alejandro Rossi, Concejal; Luis B. Calvi, Concejal; Diego F. Castillo, Concejal.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO (Secretaría de Gobierno)

RESOLUCION SG Nº 039/2016

MONTE CRISTO, 02 de Mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. Jesús Estela DEPETRI, DNI. Nº 20.082.847, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Jesús Estela Depetri atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio sin denominación de fantasía, (Despensa) cuyo titular es la Sra. Jesús Estela DEPETRI, DNI. Nº 20.082.847, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Juan B. Alberdi esq. Aristóbulo del Valle de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: 51299, retroactivo a fecha 23 de Marzo de Dos mil Dieciséis (023/03/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION SG Nº 040/2016

MONTE CRISTO, 04 de Mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. Sofía Anahí FERREIRA CAPPELLINO, DNI. Nº 34.468.448, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Sofía Anahí Ferreira Cappellino atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio sin denominación de fantasía, (Alquiler de Salon) cuyo titular es la Sra. Sofía Anahí FERREIRA CAPPELLINO, DNI. Nº 34.468.448, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Jerónimo Luis de Cabrera esq. Fray L Beltrán de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: 67161, retroactivo a fecha 04 de Mayo de Dos mil Diesiseis (04/05/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION SG Nº 041/2016

MONTE CRISTO, 11 de Mayo de 2016.

VISTO:

La solicitud presentada por parte de la Sra. Cintia Soledad ROSSI, DNI. Nº 32.960.216, a través de Formulario F.101, solicitando en el mismo el ALTA de Inscripción en la Contribución que Incide sobre las actividades comerciales, de un comercio de su propiedad.

Y CONSIDERANDO:

Que las diferentes Ordenanzas dejan establecido todos los requisitos que deben cumplir aquellos comercios que se inscriban en esta Municipalidad

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para que se le otorgue el ALTA solicitada, dando cumplimiento a todos los requisitos de ley que establecen las respectivas Ordenanzas.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar el ALTA al comercio de la Sra. Cintia Soledad Rossi atento que el mismo fue inspeccionado por personal Municipal, corroborándose que dicho comercio cumple con las exigencias para el cual fue solicitada dicha habilitación.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "ALTA" al comercio sin denominación de fantasía, (Salón de Fiestas Infantiles) cuyo titular es la Sra. Cintia Soledad ROSSI, DNI. Nº 32.960.216, fijando domicilio comercial ante esta Municipalidad, en calle Manuel Pizarro 265 de la Localidad de Monte Cristo, asignándosele el Número de Inscripción Municipal: 67163, retroactivo a fecha 11 de Mayo de Dos mil Diesiseis (11/05/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.

RESOLUCION SG Nº 042/2016

MONTE CRISTO, 12 de Mayo de 2016

VISTO:

La solicitud presentada en carácter de Declaración Jurada, por parte de la Sra. María Alejandra

PAZ, DNI. Nº 28.160.536, solicitando para su comercio la correspondiente BAJA de Inscripción en la Contribución que incide sobre la actividad comercial, el cual está identificado con el Nº de Inscripción 31101.

Y CONSIDERANDO:

Que al día de la fecha el comercio solicitante ha sido oportunamente inspeccionado por lo que en función a las inspecciones realizadas y a la documentación presentada, el mismo se encuentra en condiciones para otorgar dicha baja, al cumplir con todos los requisitos de ley, además de regularizar deudas en el rubro que nos ocupa.

Que no hay inconveniente alguno en otorgar la baja al comercio de la Sra. María Alejandra Paz, ya que el mismo cumple todos los requisitos solicitados por la normativa vigente.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Artículo 1º.- Dese de "BAJA" al comercio sin denominación de Fantasía (Indumentaria y Accesorios), cuyo titular es la Sra. Cintia Soledad ROSSI, DNI. Nº 32.960.216, con domicilio comercial en calle Intendente Nemirovsky esq. General Roca, de la Localidad de Monte Cristo, identificado bajo Número de Inscripción y/o Habilitación Municipal 31101, retroactivo a fecha veintitrés de Marzo de Dos mil Dieciséis (23/03/2016).-

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, dése al R.M. y archívese.-

FDO: Ezequiel Aguirre, Secretario de Gobierno.